



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de 01 de Marzo de 2010, por unanimidad.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.- 31/2010- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LOS TRABAJOS DE "PODA DE PALMERAS DEL PALMERAL DE SAN ANTÓN" (2010-2011)".

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, para los trabajos de "poda de Palmeras del Palmeral de San Antón", conforme al Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por el técnico municipal D. Eduardo Rodríguez Carmona.

SEGUNDO.- Autorizar en cuantía de **171.119,95 €** (147.517,20 € y 23.602,75 € de I.V.A.) el gasto para que este Ayuntamiento represente la contratación de las obras citadas por procedimiento abierto con cargo a las partidas presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento señaladas por la Intervención General.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato citado mediante procedimiento abierto.

TERCERO.-CONTRATACIÓN -- 192/2009.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato, tramitado mediante procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación para la gestión indirecta, mediante concesión administrativa del servicio de retirada de vehículos de las vías públicas y lugares del Término Municipal de Orihuela a D. JOSE ANTONIO ESPINOSA LARROSA, con CIF 74150817-J .

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar y requerir a D. JOSE ANTONIO ESPINOSA LARROSA, con CIF 74150817-J y domicilio en C/ La Paz, 36 de ARNEVA (Alicante). adjudicataria provisional del contrato para que presente dentro de los 15 días hábiles siguientes desde la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que constituya la garantía definitiva.

CUARTO.- Notificar la adjudicación provisional al licitador, y publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegada de Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.-CONTRATACIÓN 354/2009.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA DEL RECINTO FERIAL "LOS HUERTOS" DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "**Acondicionamiento de Parcela del Recinto Ferial "Los Huertos" de Orihuela (Alicante)**" a la mercantil **Proyectos y Construcciones Oriol S.L., C.I.F. B-53024352**, por importe total de **280.000,00 €**, IVA incluido (241.379,31 € más 38.620,69 € correspondientes al 16% de IVA), y un plazo de ejecución de 15 días.

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en el Proyecto técnico, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar y requerir a la mercantil **Proyectos y Construcciones Oriol S.L., C.I.F. B-53024352**, con domicilio en Camino Viejo de Callosa, nº 11.- 03300-Orihuela, adjudicataria provisional del contrato para que presente dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el perfil del contratante de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, (excluido el I.V.A.).

CUARTO.- Los trabajos de dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud serán realizados por el Técnico Municipal D. Pedro García Sepulcre.

QUINTO.- Notificar la adjudicación provisional a los licitadores, y publicar la adjudicación provisional en el Perfil del Órgano de Contratación.

SEXTO.- Comunicar presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, al Director de las obras, al Sr. Interventor de Fondos y al Departamento de Patrimonio, a los efectos oportunos.

APROBACIÓN DE FACTURAS.-

QUINTO.-CONTRATACIÓN.- 89/81/06.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES E INSTALACIONES ANEXAS EN ORIHUELA. (Enero 2010).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa AQUAGEST LEVANTE, S.A., por importe total de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (26.442,83 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines y Alumbrado Público, y al Sr. Interventor General de Fondos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa AQUAGEST LEVANTE, S.A. con C.I.F. nº A-53.223.764, con domicilio en Plaza Caturla, nº2 de 03300 Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

SEXTO.- CONTRATACIÓN.- 296/2009.- APROBACIÓN DE LA FACTURA RELATIVA AL SERVICIO PARA "CABALGATA DE REYES, OFRENDA DEL BELEN VIVIENTE Y LA RECEPCIÓN DE LOS REYES MAGOS, EL DÍA 5 DE ENERO DE 2010.

PRIMERO.- Aprobar la Facturanº 2 con nº registro entrada de facturas 21000186 de fecha 11 de Enero de 2010 correspondiente a la prestación del Servicio "Cabalgata de Reyes, Ofrenda del Belén Viviente y la recepción de los Reyes Magos, el día 5 de enero de 2010 presentada por la empresa JOSE LUIS BERNABEU GALIPIENSO por un importe

101.800,00 € más 16.288,00 € correspondientes al 16% de I.V.A., lo que hace un total de 118.088,00 € (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. José Luis Bernabeu Galipienso, con N.I.F. 33.483.375-K. con domicilio en c/ Pintor Velázquez, 2-1-B 03330-Crevillente (Alicante).

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Fomento, Promoción Industrial y Vivienda, al Director de las Obras, a la Arquitecta Municipal D^a Pilar Manresa Bernabeu, al Negociado de patrimonio y al Sr. Interventor de Fondos.

SEPTIMO.- CONTRATACIÓN.- 91/162/06.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA. (Enero 2010).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa AQUAGEST LEVANTE, S.A. por importe total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.997,77€) I.V.A. Incluido,

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Calidad Medioambiental, Energías renovables, Cambio Climático y Transporte Urbano y al Sr. Interventor General de Fondos, y notificarlo a la EMPRESA AQUAGEST LEVANTE, S.A., con c.i.f. nº a-53.223.764, con domicilio en PLAZA DE CATURLA, Nº2 DE 03300 ORIHUELA a los efectos oportunos.

OCTAVO.- CONTRATACIÓN 185/173/06.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “AUXILIARES DE SERVICIO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA” (Enero 2010).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa EULEN, S.A., por importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.315,28 €) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación, Calidad y Modernización de la Administración, al Sr. Interventor de Fondos y notificarlo a la empresa EULEN, S.A. con C.I.F. A-28517308 con domicilio en Calles los Transportes, nº13 (Polígono Industrial Babel) 03008-Alicante, a los efectos oportunos.

SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

NOVENO.- CULTURA.-1/18/2010.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN INICIAL A LA COFRADÍA DE LA SAMARITANA DE ORIHUELA, CON MOTIVO DE UNAS REFORMAS EN DOS PASOS PROCESIONALES Y LA ACTUACIÓN DE BANDA DE MÚSICA EN LOS DESFILES PROCESIONALES DE LA SEMANA SANTA DE 2010.-

PRIMERO.- Aprobar una subvención inicial de //7.300// € (siete mil trescientos euros) a la Cofradía de la Samaritana de Orihuela, con C.I.F. nº G-03892486, con destino de llevar a cabo la restauración de dos pasos procesionales y la actuación de la Banda de Música “Unión Lírica Orcelitana durante los desfiles procesionales de la Semana Santa de 2010.

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en el plazo de un mes contado desde la finalización de los actos mencionados los justificantes de los gastos producidos.

CUARTO.- La no presentación de los justificantes, facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas, con todos los requisitos legales, podrá representar la nulidad de la concesión.

QUINTO.- El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 75% del importe total de la aportación a la resolución del expediente.

2.- Un segundo pago del 25% a la justificación total de la aportación, y que se realizará hasta el 15 de noviembre del 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo

Se deberá justificar el 100% del importe total que figure en los presupuestos presentados.

SEXTO.- Así mismo, en los justificantes deberán aparecer los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos, el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a La Cofradía de la Samaritana de Orihuela, con C.I.F. nº G-03892486, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/. Calderón de la Barca, 5º b - Ático de Orihuela, en la persona de Dña. Asunción Murcia Arronis, a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de para su conocimiento y efectos procedentes.

DECIMO.- CULTURA.- 1/36/2010.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL REVISTA OLEZA-ORIHUELA, PARA LA PUBLICACIÓN DE DOS NÚMEROS DE LA MISMA CORRESPONDIENTES A SEMANA SANTA Y FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE MONSERRATE.-

PRIMERO.- Aprobar una subvención de //2.000'00// € (DOS MIL EUROS) a la revista Oleza, con CIF nº G54480983 para sufragar los gastos de publicación de dos números de la revista "Oleza", uno en Semana Santa y otro en septiembre, con motivo de la festividad de la Virgen de Monserrate.

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actuaciones los justificantes de los gastos producidos.

CUARTO.- La no presentación de los justificantes, facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas con todos los requisitos legales, podrá representar la nulidad de la concesión.

QUINTO.- El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

- 1.- Primer pago del 50% del total subvencionado.
- 2.- Un segundo pago del 50% a la justificación total de la aportación.

El plazo de presentación de los justificantes del gasto contraído relativo al total de la cantidad convenida, finalizará el 15 de noviembre de 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo.

SEXTO.- Asimismo en los justificantes deberán aparecer los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural Revista Oleza-Orihuela, con CIF nº G54480983, en la persona de D. Antonio Galiano Pérez, con N.I.F. Nº 74.126.264-R, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Reyes Católicos, 61, 2º D, 03003 Alicante, y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

DECIMOPRIMERO.-CULTURA.-1/27/2010.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN INICIAL AL CLUB TRAGAMILLAS PARA ORGANIZAR EL XII MEDIO MARATÓN "CIUDAD DE ORIHUELA", A CELEBRAR EL 14 DE FEBRERO DE 2010, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.000 € (TRES MIL EUROS).-

PRIMERO.- Aprobar una subvención inicial de **//3.000// € (tres mil euros)** al Club Tragamillas, con C.I.F. nº G-03840865, para colaborar en la organización del XII Medio Maratón "Ciudad de Orihuela", a celebrar el 14 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en el plazo de un mes contado desde la finalización de los actos mencionados los justificantes de los gastos producidos.

CUARTO.- La no presentación de los justificantes, facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas, con todos los requisitos legales, podrá representar la nulidad de la concesión.

QUINTO.- El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 50% del importe total de la aportación a la resolución del expediente.

2.- Un segundo pago del 50% a la justificación total de la aportación. Dicha justificación podrá presentarse hasta el 15 de noviembre del 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo.

SEXTO.- Así mismo, en los justificantes deberán aparecer los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos, el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al Club Tragamillas, con CIF nº G-03840865, en la persona de D. Claudio González Jiménez, con NIF nº 11679248-D y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Maestro, nº 1, 1º B de Orihuela, y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES DE JUSTICIA Y ADMINISTRATIVAS .

DECIMOSEGUNDO.-NEGOCIADO DE OBRAS. EXPTE. 69-OM/05.- SENTENCIA NÚMERO 191/2009 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE, DESESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 827/07, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL “ESCUDERO PROMOTORES, S.L.”

ÚNICO: Quedar enterada de la SENTENCIA NÚMERO 191/2009, dictada con fecha 21 de abril de 2009, por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE, en el Recurso Contencioso Administrativo tramitado con el número 827/07.

DECIMOTERCERO.- 181-M/01 – SENTENCIA Nº 56/10 POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO PARA

PROYECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA EN RELACION CON LA INACTIVIDAD MUNICIPAL

PRIMERO : Quedar enterada de la Sentencia nº 56/10 de fecha 09 de febrero del presente año, emitida por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº uno de Elche, transcrita anteriormente.

SEGUNDO : Comunicar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

DECIMOCUARTO.-OBRAS: DIC.- 137.10/04.- RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA RESPECTO DEL EXPTE.: DIC-01/1816 EG/ML.-ORIHUELA.- “PARA UNA INSTALACIÓN DE ZONA LOGÍSTICA Y DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUELO NO URBANIZABLE, PARTIDA LA APARECIDA, POLÍGONO 33, PARCELA 6 DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA.”

ÚNICO: Quedar enterada de la RESOLUCIÓN adoptada por la CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA, con fecha 20 de marzo de 2009, referente a al expediente DIC.-01/1816 EG/ML, PARA UNA INSTALACIÓN DE ZONA LOGÍSTICA Y DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUELO NO URBANIZABLE, PARTIDA LA APARECIDA, POLÍGONO 33, PARCELA 6 DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA.

DECIMOQUINTO.-OBRAS: DIC.- 193.10/04.- RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA RESPECTO DEL EXPTE.: DIC-04/1026 EG/ML.-ORIHUELA.- “PARA DEPOSITO DE VEHÍCULOS EN SUELO NO URBANIZABLE EN LAS PARCELA 1 Y 16 DEL POLÍGONO 69 DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PROMOVIDO POR D. JOSE ANTONIO LARROSA.”

ÚNICO: Quedar enterada de la RESOLUCIÓN adoptada por la CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA, con fecha 31 de julio de 2009, referente a al expediente DIC.- DIC.-01/1026 EG/ML, PARA DEPOSITO DE VEHÍCULOS EN SUELO NO URBANIZABLE EN LAS PARCELA 1 Y 16 DEL POLÍGONO 69 DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PROMOVIDO POR D. JOSE ANTONIO LARROSA.

DECIMOSEXTO.-OBRAS: 4-DIC/05.- RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA RESPECTO DEL EXPTE.: DIC-05/0537/EG/co.-ORIHUELA.- “PARA IMPLANTACIÓN DE UNA TIENDA MENOR DE FLORES, PLANTAS Y ACCESORIOS DE JARDÍN, EN EL PARAJE TIERRAS NUEVAS, POLÍGONO 114, PARCELA 85, DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PROMOVIDA POR D. JUAN MARTINEZ BASCUÑANA.”

ÚNICO: Quedar enterada de la RESOLUCIÓN adoptada por la CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA, con fecha 20 de noviembre de 2009, referente a al expediente DIC.-05/0537, PARA IMPLANTACIÓN DE UNA TIENDA MENOR DE FLORES, PLANTAS Y ACCESORIOS DE JARDÍN, EN EL PARAJE TIERRAS NUEVAS, POLÍGONO 114, PARCELA 85, DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PROMOVIDA POR D. JUAN MARTINEZ BASCUÑANA.

DECIMOCTAVO.-OBRAS: 6-DIC/05.- RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA RESPECTO DEL EXPTE.: DIC-05/0803/EG/ML.-ORIHUELA.- “PARA CAMPING PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE, EN LAS PARCELAS 9 Y 10 DEL POLÍGONO 11 DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PROMOVIDO POR D^a. JACQUELINE FRIE RAYNOR.”

ÚNICO: Quedar enterada de la RESOLUCIÓN adoptada por la CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA, con fecha 31 de julio de 2009, referente a al expediente DIC.-05/0803, PARA CAMPING PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE, EN LAS PARCELAS 9 Y 10 DEL POLÍGONO 11 DEL MUNICPIO DE ORIHUELA, PROMOVIDO POR D^a. JACQUELINE FRIE RAYNOR.

DECIMONOVENO.-OBRAS: 8-DIC/06.- RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA RESPECTO DEL EXPTE.: DIC-06/0403/EG/CO.-ORIHUELA.- “PARA LA GESTIÓN DE UNA NAVE DEDICADA A LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y ENVASE DE FRUTAS, EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 22 DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL EL VERAL, S.L.”

ÚNICO: Quedar enterada de la RESOLUCIÓN adoptada por la CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA, con fecha 3 de junio de 2009, referente a al expediente DIC.-06/0403 EG/co, PARA LA GESTIÓN DE UNJA NAVE DEDICADA A LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y ENVASE DE FRUTAS, EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 22 DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL EL VERAL, S.L.

OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.

VIGÉSIMO.-(TransfO.C. marzo 2010).- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA SOCIEDAD MUNICIPAL "ORIHUELA CULTURAL, S.L." PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2010.

PRIMERO.- Aprobar la transferencia de 129.700 € (**CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS**) a la sociedad municipal "Orihuela Cultural, S.L." en concepto de aportación municipal a los gastos de funcionamiento de la misma durante el mes de marzo de 2010.

SEGUNDO.- La transferencia que se aprueba podrá ser fraccionada en función de las disponibilidades de la Tesorería General y de las necesidades puntuales de la sociedad municipal "Orihuela Cultural, S.L.".

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación, y a la Concejalía de Cultura, a los debidos efectos.

VIGÉSIMOPRIMERO.- EDUCACIÓN.- 001.17/10 = SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA THADER DE ORIHUELA .- ANUALIDAD 2010 .-

PRIMERO.-Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Orihuela y el Instituto de Enseñanza Secundaria Tháder de Orihuela, con CIF Nº Q5355279J, al objeto de establecer un marco de colaboración entre ambas partes, que determine las condiciones en las que se regulará la ubicación del Centro de Educación Permanente de Adultos en las instalaciones de dicho Instituto y que consta como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de **//10.000'00 €// (Diez mil Euros)** en concepto de compensación por los costes de mantenimiento y consumo de agua y energía eléctrica que se produzcan durante la vigencia del Convenio.

TERCERO.- El pago de la aportación municipal se realizará mediante pagos fraccionados en la forma que a continuación se determina:

- 1.- Primer pago del 50% a la firma del presente convenio.

2.- Segundo pago del 35% el 1 de junio de 2010.

3.- Un tercer pago del 15% el 1 de octubre de 2010.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos, al Sr. Depositario y notificar en forma al I.E.S. Tháder, en la persona de su Director D. Federico Guillén Montiel, al domicilio situado en C/ Oriolanos Ausentes, 18, 03300-Orihuela.

VIGÉSIMOSEGUNDO.- EDUCACIÓN: 005.2-I/10.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL III PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS Y NIÑAS “CIUDAD DE ORIHUELA” AÑO 2010.

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del III Premio de Poesía para Niños y Niñas “Ciudad de Orihuela”, año 2010.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que a continuación se transcriben para la concesión de dicho premio:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEL III PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS Y NIÑAS “CIUDAD DE ORIHUELA”.- AÑO 2010.-

1ª.- Podrán optar al III Premio de Poesía para Niños y Niñas «Ciudad de Orihuela» cualquier persona mayor de edad con un libro inédito, en castellano, no premiado antes en ningún otro premio, y dedicado a poesía para niños. Quedan excluidos los empleados de la editorial Faktoría K.

2ª.- Las obras se presentarán por quintuplicado, mecanografiadas a doble espacio, y escritas por una sola cara. Tendrán un mínimo de 300 versos y un máximo de 500.

3ª.- En las obras no podrá aparecer en ningún caso el nombre del autor, y sí un lema o pseudónimo. Los datos personales de los participantes se adjuntarán en un sobre cerrado, en el exterior del cual se escribirá el título de la obra y el lema o pseudónimo, y en el interior se hará constar el nombre completo, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico y se incluirá el número del DNI o pasaporte, así como una breve reseña biográfica.

4ª.- Las obras serán remitidas o entregadas en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Orihuela, C/. Marqués de Arneva nº 1, 03300 Orihuela, especificando en el sobre *Para el III Premio de Poesía para niños y niñas «Ciudad de Orihuela»*. En los envíos que se entreguen a través de agencias de transportes, no podrá figurar el nombre del autor.

5ª.- El plazo de presentación de originales se inicia con la publicación de estas Bases y remata el 19 de septiembre de 2010, a las 12:00 horas. El fallo del jurado se hará público el 30 de octubre de 2010, coincidiendo con el nacimiento de Miguel Hernández.

6ª.- El jurado del premio estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el área de la literatura para niños. Actuará de secretario o secretaria una persona que designen las entidades organizadoras. El premio podrá declararse desierto y el fallo del jurado será inapelable.

7ª.- Se establece un único premio, dotado de 14.000 euros en concepto de adelanto por los derechos de autor. La obra premiada se publicará por la editorial Faktoría K durante el mes de marzo de 2011, en torno al día 21, coincidiendo con el Día de la Poesía y a tal efecto, se firmarán los respectivos contratos de edición. Asimismo, la editorial tendrá prioridad en la publicación de aquellos originales que hayan recibido mención especial del jurado. Este derecho tendrá vigencia durante un año, pasado el cual, los autores podrán disponer libremente de sus obras.

8ª.- Los originales no seleccionados se podrán recoger por los autores que así lo soliciten, en un plazo no inferior a un mes de producirse el fallo, en las dependencias municipales. Los originales no reclamados serán destruidos pasados dos meses.

9ª.- Si en estas Bases quedase alguna cuestión sin precisar, le corresponderá al jurado establecer dicha cuestión y, si así no se hiciese, a los organizadores del Certamen. La participación en este Premio implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes Bases.

TERCERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Faktoría K de Libros S.A. y el Ayuntamiento de Orihuela, para la realización del III Premio de Poesía para Niños y Niñas “Ciudad de Orihuela”. Año 2010 .

CUARTO.- Aprobar un gasto de //28.400'00// €. (Veintiocho mil cuatrocientos Euros), cuantía aproximada que se estima necesaria para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la celebración del Premio de Poesía de que se trata y que se desglosa tanto en concepto como en plazo de realización conforme al siguiente detalle:

Año 2.010.-

Honorarios Jurado.....	3.000'00 €.
Desplazamientos y Alojamiento.....	2.900'00 €.
Otros.....	<u>1.000'00 €.</u>
Total.....	<u>6.900'00 €.</u>

Año 2.011.-

Dotación Premio.....	14.000'00 €.
Adquisición ejemplares.....	3.000'00 €.
Acto entrega Premio.....	3.500'00 €.
Otros.....	<u>1.000'00 €.</u>
Total.....	<u>21.500'00 €.</u>

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación, a los Servicios Económico – Financieros de la Corporación y notificar en forma a la Editorial Factoría K de Libros, S.A.; todo ello a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL

FDO.: VIRGILIO ESTREMER SAURA